

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIA DE DATOS POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2503924
<b>Denominación Título:</b>	Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universidad Europea de Valencia
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad Europea de Valencia
<b>Universidades participantes:</b>	
<b>Centro/s de impartición:</b>	Escuela de Arquitectura y Politécnica
<b>Número de créditos:</b>	240
<b>Modalidad:</b>	
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	05-06-2019

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

*Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

**MODIFICACIONES EVALUADAS:**

1.2 Se incluye el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título.

1.3 Se indica que no hay mención dual.

**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

*Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:****MODIFICACIÓN EVALUADAS:**

1.4 Se cumple el campo "Centro Responsable".

**MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

*Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:****MODIFICACIONES EVALUADAS:**

1.9 - Se indica en el apartado 1.9. "Número de plazas" del aplicativo SOLRCT, en la información referente al centro en el que se imparte el título, las plazas ya verificadas en la modalidad presencial y virtual, y el número total de plazas ofertadas en el centro.

1.8 - Se elimina el valenciano como lengua de impartición, ya que no ha llegado a impartirse en esta lengua.

**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

*Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:****MODIFICACIONES EVALUADAS:**

1.11 - Se incluyen en este apartado los principales objetivos formativos del título que figuraban en el apartado

2.1.2. de la justificación con el fin de adaptarlo a lo estipulado en el RD 822/2021.

**PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:****MODIFICACIÓN EVALUADAS:**

1.14 Se incluye en este apartado los perfiles de egreso.

## DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Se incluyen en este apartado los resultados de aprendizaje del título codificando las antiguas competencias específicas, de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021, como resultados de aprendizaje de conocimiento, habilidad y competencia. Se han mantenido en este apartado y en las fichas de las materias (4.1.10) los resultados de aprendizaje (antiguas competencias) que figuraban en la memoria verificada. Las antiguas competencias básicas se han eliminado. Se actualizan las antiguas competencias transversales y pasan a resultados de aprendizaje de competencia, codificadas de acuerdo con el RD 822/2021.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Se actualiza la información y se renumeran los subapartados de este apartado y se adapta al RD 822/2021.

3.1 Se incluye la información verificada sobre sistemas de información previos y perfil de ingreso que se encontraba en el pdf del anterior apartado 4.1.

3.1 Se traslada información relativa a los "Procedimientos de acogida y orientación" desde el apartado "sistemas de información previa" al subapartado 3.1.2.2. "Procedimientos de acogida y orientación".

3.1 Se actualiza la información del Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario adaptado al RD 822/2021.

3.2 Se adapta este apartado por el que se propone el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos para ajustarlo al RD 822/2021.

3.2 Se actualiza el enlace al Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario adaptado al RD822/2021.

3.3 Se trasladan a este apartado los programas de movilidad que ofrece la Universidad, que anteriormente se contemplaba en el antiguo apartado 5.1.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- Se renumera los subapartados de este apartado y se ajustan al RD 822/2021.
- De acuerdo con el RD822, se incluyen los ámbitos de conocimiento de las materias básicas del grado.
- Se traslada al 4.1.3.1. la información que hace referencia a la estructura de las materias y que figuraba al final del antiguo 5.1.
- Se actualiza el término de modalidad a distancia por modalidad virtual, tal y como indica el RD 822/2021.
- Se actualiza el término "competencias" por "resultados de aprendizaje", tal y como indica el RD 822/2021 vigente.
- Se elimina de este apartado la información generalista sobre procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, relativa a los procedimientos de organización de la movilidad en aquellas titulaciones de la Universidad en las que sí exista esta movilidad, y no se traslada al apartado 3.3. " Movilidad de los estudiantes propios y de acogida" al considerar que no procede, puesto que el presente título no contempla la movilidad de los estudiantes.
- Se incluyen dentro de los resultados de aprendizaje de cada materia las antiguas competencias específicas y las antiguas competencia transversales, clasificadas en conocimientos /habilidades/ competencias, tal como indica el RD822/2021.
- Se actualizan las actividades formativas de la modalidad a distancia con el fin de alinearse con el modelo online de la Universidad Europea.
- Se modifica el formato de la actividad formativa "pruebas presenciales de conocimiento" por "pruebas de evaluación virtuales" en cada una de las fichas de las materias. Se mantienen exactamente las mismas horas asignadas en cada materia.
- Se incluye en las actividades formativas información requerida sobre la sincronía de cada materia en modalidad virtual.
- Se corrige una errata en la materia: "Fundamentos Matemáticos" dentro del módulo "Matemáticas", ya que se detecta que no se había incluido en las metodologías docentes de esta materia "Aprendizaje basado en enseñanzas de laboratorio" (prácticas de laboratorio, prácticas en taller, entornos de simulación), para alinearla con las actividades formativas y sistemas de evaluación, tal y como se indicó y aprobó en la modificación anterior.
- Se modifica el formato del sistema de evaluación "pruebas presenciales de conocimiento" por "pruebas de evaluación virtuales". Se mantienen exactamente las mismas ponderaciones en cada materia con las siguientes excepciones:
- Se corrige la ponderación en el sistema de evaluación de la materia Prácticas académicas externas en modalidad virtual, ya que se detecta errata en su ponderación, y se iguala a las ponderaciones que ya tenía la modalidad presencial.
- De acuerdo con la recomendación de la agencia evaluadora en la última modificación, se eleva la ponderación del sistema de evaluación "prácticas de laboratorio" en las materias del módulo 2 Informática.

## **ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Criterio 4.2:

- Se genera la actividad formativa 100% síncrona de la modalidad virtual: "Clases virtuales"; y se cambia la denominación de la actividad formativa de la modalidad virtual "Clases magistrales y clases virtuales", por la actividad sin sincronía "Clases magistrales". Se reparten las horas de la antigua actividad entre estas dos actividades, dando más peso a la actividad con presencialidad síncrona.

- Se modifica el formato de la actividad formativa "pruebas presenciales de conocimiento" por "pruebas de evaluación virtuales" en la modalidad a distancia.

**Criterio 4.3:**

Se modifica el formato del sistema de evaluación de la modalidad virtual:

Pruebas presenciales para evaluar objetivos de contenidos teórico/prácticos (pruebas objetivas tipo test, exposiciones escritas, exposiciones orales, estudio de casos/resolución de problemas, debates, pruebas de simulación) (presencialidad física)" por "Pruebas virtuales para evaluar objetivos de contenidos teórico/prácticos (pruebas objetivas tipo test, exposiciones escritas, exposiciones orales, estudio de casos/resolución de problemas, debates, pruebas de simulación)" en modalidad a distancia."

## **DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

*Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Del antiguo apartado 6.1 se mantiene la información verificado cambiando exclusivamente la numeración de los epígrafes, ya que con el RD 822/2021 este epígrafe pasa a 5.1.

Del antiguo apartado 6.2, se cambia la numeración de los epígrafes y se incluye cuantificación y perfil del personal cualificado necesario y disponible para asegurar la factibilidad de las pruebas de evaluación virtuales que llevarán a cabo los alumnos matriculados en modalidad virtual (a distancia).

## **DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

*Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Se actualiza la numeración de los epígrafes, de acuerdo con el RD 822/2021.

Se incluye texto sobre las herramientas que garantizan la identidad del estudiante durante las pruebas de evaluación virtuales y evitan el fraude.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)**

*En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.*

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No se realizan modificaciones para este criterio con respecto a la memoria verificada.

## DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguieren.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

Se incluye el curso de implantación de acuerdo con la memoria verificada.

En el pdf de este subapartado se concreta que la presente modificación será efectiva, previa verificación, a partir del curso 2024-2025.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

MODIFICACIONES EVALUADAS:

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad - Se actualiza el enlace del sistema.

8.2 - Información pública - Se incluye la información pública del sistema.

En Valencia, a 16 de septiembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP